

Resolución 326/2020, 15 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adopta el régimen no presencial con carácter general para el funcionamiento de la Universidad como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptó el pasado 10 de marzo medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del coronavirus (COVID-19).

Con esa misma fecha, la Universidad de La Rioja acordó la adopción de las primeras medidas preventivas y recomendaciones de salud públicas dirigidas a la comunidad universitaria como consecuencia del brote de COVID-19.

Estas primeras medidas tenían por objeto adecuar el funcionamiento de la Universidad de La Rioja a la actividad docente no presencial, minimizar la interacción de personas en el contexto de aulas y laboratorios, bibliotecas, cafeterías y las derivadas de eventos y actividades deportivas, facilitar la conciliación de la vida familiar del personal al servicio de la Universidad y, en general, asegurar el normal desarrollo de las distintas actividades universitarias con el menor uso posible de las reuniones presenciales.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de las decisiones adoptadas en el precitado Real Decreto, esta Universidad considera prioritario adoptar medidas adicionales dirigidas a su personal que hagan posible compatibilizar su trabajo con la declaración del estado de alarma en el país.

De acuerdo con las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria,

ACUERDA:

Primero. - Establecer que la Universidad de La Rioja continúe su actividad de forma no presencial con carácter general.

Segundo. - Instar a todo el personal de la Universidad a desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, cuya organización deberá realizarse por los responsables de las diferentes áreas y unidades.

Tercero. - Considerar como ausencia justificada, sin pérdida de derechos, los supuestos en los que no sea posible la realización de la jornada mediante sistemas de teletrabajo y no sea necesaria la asistencia presencial de los empleados.

Cuarto. - Encomendar a la Gerencia el establecimiento de los servicios administrativos imprescindibles, así como las medidas que garantizan, en el caso de requerirse la presencia puntual del personal en las instalaciones de la Universidad, que se cumplan las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias.

Quinto. - Reiterar la solicitud a los distintos sectores de la comunidad universitaria la máxima colaboración para seguir las recomendaciones de salud pública formuladas por las autoridades.



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Sexto. - La presente resolución, y las medidas acordadas, surtirán efectos desde el día de su firma, manteniendo su vigencia mientras la situación lo requiera.

En Logroño, 15 de marzo de 2020.

Julio Rubio García

Rector